

CONVENIO DE COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TALLER DE INGLÉS.

I.- OBJETO DEL CONVENIO. Será objeto del convenio, la gestión y organización del taller de INGLÉS en Mejorada del Campo, de acuerdo al siguiente programa:

- Lenguaje oral: adquirir y desarrollar la comprensión y expresión de la lengua inglesa, escuchar y comprender narraciones, distinguir y pronunciar los sonidos, comprender y usar el vocabulario, mantener y dialogo, etc.
- Lenguaje escrito: adquirir y desarrollar la lectura y escritura de la lengua inglesa, dominar el uso de diccionario, traducción de textos, realizar composiciones escritas, aprender reglas ortográficas, etc.

II. CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO.- Para la realización del objeto del convenio, se deberá presentar en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el perfil del Contratista del Ayuntamiento de Mejorada del Campo:

- Proyecto educativo donde se desarrolle el diseño, planificación y organización de las acciones en las que se concrete la prestación del servicio. En dicho proyecto se presentarán los currículos de las personas propuestas para el desarrollo de la actividad.

III. DURACION DEL CONVENIO.- La duración del Convenio será del **01 de Octubre de 2013 al 30 de junio de 2014**, siendo posible la prorroga de mutuo acuerdo por un periodo de igual duración.

IV. TIPO DE LICITACIÓN.- El precio del convenio se fija de acuerdo con el número de alumnos/mes según la siguiente tabla:

<u>TALLER</u>	<u>NIÑOS</u>	<u>ADULTOS</u>	<u>HORARIO AMPLIADO</u>
INGLÉS	14,16 €/mes I.V.A.EXCLUIDO	18,72 €/mes I.V.A. EXCLUIDO	20,74 €/mes I.V.A. EXCLUIDO

Se consideran niños hasta 14 años y adultos a partir de 15 años cumplidos.

V. COBRO DE CUOTAS.- El/la adjudicatario/a del convenio, procederá al cobro de las cuotas correspondientes al taller de Inglés, conforme a la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES** que en su artículo 3.- Cuantía establece:

TALLER DE INGLÉS:

NIÑOS 25,00 €, ADULTOS 32,00 € Y HORARIO AMPLIADO 38,50 €.

Siempre respetando las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza Municipal.

El importe de la matricula que se abona en el momento del alta en el Taller de Inglés será recaudado por el Ayuntamiento.

El/la adjudicatario/a entregará del 10 al 15 de cada mes al AYUNTAMIENTO el listado de alumnos/as matriculados en el taller y que hallan abonado la mensualidad.

Si el alumno/a no hubiese abonado la mensualidad antes del día 10 de cada mes, sin causa puesta en conocimiento de la Concejalía de Educación y Cultura y con el acuerdo de ésta, automáticamente causará baja en el taller no contabilizándose como alumno/a ese mes. El/la adjudicatario/a ingresará en la cuenta del Ayuntamiento la diferencia resultante de lo cobrado por alumno/a como mensualidad, aprobado por la Ordenanza Municipal, y el importe a cobrar ella por cada alumno/a, según lo acordado con el Ayuntamiento y con arreglo al siguiente cuadro.

TALLER DE INGLÉS:

	TASA MUNICIPAL	CANTIDAD COBRAR POR ALUMNO/A	A POR	DIFERENCIA A INGRESAR POR ALUMNO/A AL AYUNTAMIENTO
NIÑOS	25,00 €	14,16 €		10,84 €
ADULTOS	32,00 €	18,72 €		13,28 €
HORARIO AMPLIADO	38,50 €	20,74 €		17,76 €



VI. PROFESORADO.- El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, el profesorado cualificado para impartir el curso, debiendo aportar su Currículo profesional y académico, El profesorado deberá poseer titulación universitaria o capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con la especialidad. En todos los casos se precisan al menos un año de experiencia profesional en el sector. Es necesario poseer experiencia docente.

Los profesores contratados en relación con el objeto de este convenio no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, respondiendo de cuantas obligaciones le pudieran corresponder como empleador, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad. Así mismo, el Ayuntamiento no asumirá al personal de la citada entidad cuando se produzca la extinción del convenio, cualquiera que sea la causa de extinción, actuando en todo caso el/la adjudicatario/a a su riesgo y ventura. Siendo por cuenta de ella, cualquier incidencia que se produzca, así como la responsabilidad subsidiaria a que diese lugar por incumplimiento del presente convenio.

VII. SEGURO DE RESPONSABILIDAD- El/la adjudicatario/a contará con una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la ejecución del presente convenio.

VIII. AULAS.- La actividad se impartirá en las instalaciones adecuadas para ello en la Casa de Cultura situada en la Plaza de la Ilustración número 9 de Mejorada del Campo.

IX. HORARIOS.- Quedan abiertos turnos en horarios de tarde o de mañana según las necesidades y demanda de la actividad, siendo como mínimo tres horas semanales repartidas de lunes a viernes.

X. DESTINATARIOS.- Los destinatarios serán todas las personas que soliciten la admisión a la actividad, según los requisitos que para ellas se establezcan y siempre que existan vacantes.

XI. SEGUIMIENTO DEL CURSO.- Con el fin de ejercer su responsabilidad de garantizar la calidad técnica y pedagógica la Concejalía de Educación y Cultura establece las siguientes normas de funcionamiento:

1. Reunión previa, antes del inicio del curso con el técnico responsable de la Concejalía para fijar los procedimientos de colaboración y ultimar todos los detalles relativos al inicio de curso.

2. Reuniones periódicas de coordinación y seguimiento entre el Coordinador Cultural y el profesorado.
3. El personal designado por la Concejalía, tendrá la facultad de acceder periódicamente al aula en la que se imparte la actividad docente con el fin de comprobar su desarrollo.
4. Realizar el control de presencia en el aula de los alumnos diariamente mediante un modelo que permita la comprobación de la asistencia de los alumnos.
5. Todos los datos relativos a alumnos que obrasen en poder de la empresa adjudicataria están amparados por la Ley de Protección de datos, y le son exigibles, por tanto el cumplimiento de los criterios y requisitos expresados en su articulado.
6. La Concejalía se reserva el derecho de suspender temporalmente y en su caso, de anular, aquella actividad en la que se detecte existencia de problemas graves que estén afectando a la calidad de la misma.

XI. FACULTADES DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.- Las facultades de dirección e inspección de los trabajos realizados correrán a cargo de la Concejalía de Educación y Cultura.

Mejorada del Campo a 25 de junio de 2013

